



RESOLUCIÓN N°092.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-1-

Asunción, 21 de febrero del 2023.

VISTO:

La Nota DGP N° 138/23 de fecha 17 de febrero de 2023, de la Dirección de Gestión de Personas; el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”; el Dictamen N° 105/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota DGP N° 138/23 de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Gestión de Personas eleva el proyecto de reglamentación para Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023, elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 8759/23.

Que, el Reglamento de Pasantía Educativa regulará los mecanismos y procedimientos para la realización de Pasantías en la Institución, señalando los objetivos del mismo.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, establece en el Anexo “A”:

Artículo 139.- “Procedimientos: Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descrito en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matriculas, cuotas, gastos de traslados, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales: ... d) El Objeto del Gasto 841 podrá ser asignado y abonado por ayuda económica en concepto de becas a estudiantes universitarios o pasantes autorizados por disposición legal interna de la Institución, seleccionados a través de un concurso de méritos y aptitudes. En este caso, el vínculo del estudiante universitario o pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral. Incluye la asignación de becas a estudiantes universitarios de entidades educacionales públicas o privadas, que prestan servicios en carácter de pasantes en los OEE por tiempo determinado en el Ejercicio Fiscal”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...092...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 168/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 105/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento para emitir la Resolución aprobando el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir del 01 de enero del 2023.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.

RG/ct/mc
Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGROPECUARIO RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 092-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL

ANEXO

REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

Artículo 1º.- Introducción. Los programas de pasantías en el SENAVE son medios de enfocar esfuerzos tanto para el logro de las metas institucionales como así también para el desarrollo y el afianzamiento de conocimientos y técnicas científicas en estudiantes. Definimos a la pasantía como a la práctica a fin de desarrollar conocimientos y facultades, realizadas por estudiantes, con la intención obtener experiencias de campo. Con el presente reglamento, se pretende establecer y regular las bases y condiciones de las pasantías a ser desarrolladas en la Institución, como así también establecer las documentaciones pertinentes para las ejecuciones de las mismas. Se espera que los productos y los aprendizajes obtenidos en las pasantías sirvan para estimular en los beneficiados las manifestaciones de conductas propias a los campos de actuaciones pertinentes de manera profesional y técnica, y así obtener mayores oportunidades de ingresos en los mercados laborales.

Artículo 2º.- Pasantías Educativas con ayuda económica. Son aquellas pasantías destinadas a estudiantes universitarios, sean de instituciones públicas o privadas, o pasantes autorizados, con el fin de poner en práctica y en evaluación sus conocimientos en áreas de intereses en la institución.

Artículo 3º.- Comité de Selección. La selección para las Pasantías Educativas con Ayuda Económica estará a cargo del Comité de Becas y Capacitación. Será responsable del proceso de selección a través de un concurso de méritos que constará de dos (2) etapas de evaluación. La cantidad de vacancias y el monto de la ayuda económica para este tipo de pasantía serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 841 –Becas para el ejercicio fiscal. Se realizará el llamado a concurso de méritos a través de la página web de la institución.

Artículo 4º.- Atribuciones del Comité de Selección.

- a) Aplicar el presente Reglamento de Pasantías Educativas.
b) Aprobar los perfiles, matrices de evaluación y bases y condiciones llamado a concurso de méritos para pasantías con ayuda económica.

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 092-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-4-

- c) Autorizar la publicación del llamado a Concurso de Méritos para pasantías con ayuda económica.
- d) Ordenar la realización de las evaluaciones de acuerdo con el cronograma del llamado.
- e) Atender y resolver las consultas y reclamos durante el procedimiento de concurso.
- f) Calificar a los postulantes, con independencia de criterio, conforme lo establecido en la matriz de evaluación.
- g) Redactar acta de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- h) Autorizar al Departamento Técnico y de Capacitación la realización de las evaluaciones y la calificación de los postulantes.
- i) Validar las actuaciones del Departamento Técnico y de Capacitación cuando se ajuste a este reglamento y la matriz de evaluación.
- j) Elevar a la Máxima Autoridad el informe final de llamado y la lista de seleccionados para la Pasantía Educativa con Ayuda Económica.
- k) Las demás atribuciones que fueran necesarias para la correcta conclusión del proceso de selección

Artículo 5°.- Documentaciones. Las documentaciones que deberá presentar el postulante a la pasantía con Ayuda Económica son:

- a) Nota de Solicitud de Pasantía dirigida a la Máxima Autoridad Institucional.
- b) Formulario de Solicitud de Pasantía.
- c) Fotocopia de Cédula.
- d) Constancia de Estudios.



M^{re} Armelita Torres de Oviedo
Secretaría General



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°092.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-5-

Artículo 6°.- Procedimiento de Concurso de Méritos para Pasantías Educativas con Ayuda Económica.

- a) **Publicación de llamado.** El llamado a Concurso de Mérito para Pasantías Educativas con Ayuda Económica se publicará en la página web de la institución www.senave.gov.py por el plazo mínimo de tres (3) días hábiles
- b) **Recepción de Postulaciones:** Los postulantes tendrán cinco (5) días hábiles después del plazo de publicación para la presentación de las documentaciones requeridas.
- c) **Evaluación Documental.** El Comité de Selección, o por delegación, el Departamento Técnico y de Capacitación verificará que se cumplan los requisitos documentales en después de finalizada la postulación.
- d) **Publicación de la lista de admitidos.** Finalizada la evaluación documental se publicará la lista de admitidos al menos dos (2) días hábiles antes de la siguiente etapa. En el mismo plazo se deberán presentar los reclamos, (si los hubiera, ante el Comité de Selección.
- e) **Evaluación de Conocimientos Generales.** Se aplicará una prueba escrita de conocimiento general a los postulantes que aprueben la evaluación documental.
- f) **Publicación de la lista final.** La lista final de los postulantes, con los puntajes obtenidos en cada etapa, será publicada en la página web de la institución por dos (2) días hábiles. En el mismo plazo se deberán presentar los reclamos ante el Comité de Selección.
- g) **Informe final a la Máxima Autoridad.** Concluido el plazo de la publicación de la lista final, el Comité de Selección elevará un informe a la Máxima Autoridad y solicitará la emisión de una resolución que **adjudique** el concurso a los postulantes, según el mérito, hasta cubrir todas las vacancias de pasantía, **autorice** el Pago de la Ayuda Económica y **concluya** el llamado a concurso.
- h) **Publicación de la Resolución.** La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la institución.
- i) **Notificación al adjudicado.** El Departamento Técnico de y Capacitación notificará al adjudicado de la resolución y la fecha de inicio de la pasantía.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 092

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-6-

- j) **Firma del Contrato de Pasantía.** Se citará al pasante en los primeros diez (10) días hábiles después de iniciada la pasantía para la firma del contrato. Se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos.

Artículo 7°.- Continuidad de pasantes. Los pasantes con contrato vigente al 31 de diciembre del 2022, podrán continuar con la pasantía remunerada en el Ejercicio 2023, siempre que hayan sido adjudicados a través de un Concurso de Méritos, cuenten con solicitud expresa de continuidad de la dependencia y su evaluación de desempeño positiva. Previa emisión de una resolución.

Artículo 8°.- Supervisor de la pasantía. El superior inmediato del área donde se realiza la pasantía será el Supervisor de la Pasantía.

Artículo 9°.- Registro de asistencia. Los pasantes registrarán su asistencia a través del reloj biométrico o en planillas habilitadas para el efecto. El horario de entrada y salida será de mutuo acuerdo con el Supervisor de la pasantía; no podrá ser menor a seis (6) horas diarias y treinta (30) horas semanales. Tendrán como tolerancia máxima, 10 minutos posteriores al horario de entrada, que deben ser compensados para cumplir con la carga horaria. El horario de almuerzo establecido es de 40 minutos, entre las 11:30 a 12:30 Hs. Para el pago de la ayuda económica se tendrá en cuenta la asistencia.

Artículo 10.- Permisos y Licencias. Los pasantes gozarán de los mismos permisos y licencias establecidas en el reglamento Interno del SENAVE, aplicables a su vínculo con la institución.

Artículo 11.- Obligaciones de los Pasantes.

- a) Deberán realizar el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que se determinen en su contrato u otra reglamentación pertinente.
- b) Asistir puntualmente al trabajo y realizar su pasantía con eficiencia, diligencia, corrección y disciplina.
- c) Acatar las instrucciones de los superiores jerárquicos relativas al trabajo que realizan, siempre y cuando no sean contrarias a leyes y reglamentos existentes.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 12.- Toda pasantía realizada en el SENAVE no implica relación de dependencia laboral entre la institución y el pasante. No causará vacaciones ni tendrá



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 092-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-7-

derecho a remuneración extraordinaria o adicional, seguro médico, bonificaciones o pagos que no autoricen expresamente esta reglamentación.

Artículo 13.- Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por:

- a) Renuncia del Pasante.
- b) Cumplimiento del plazo del contrato de pasantía.
- c) Ausencia injustificada por más de diez (10) días seguidos o alternos durante la vigencia del contrato.
- d) Llegada tardía injustificada en quince (15) ocasiones, sean continuas o alternas, durante la vigencia del contrato.
- e) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

